DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.140-8

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
Carrera 33 No 38 - 45 Centro

SECRETARÍA SOCIAL
RESPUESTA A OBSERVACION PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÒN PÙBLICA No. GCSJ-LP-010-2024

LICITACIÒN PÙBLICA No. GCSJ-LP-010-2024

Villavicencio, octubre 22 de 2024

Para la administración Departamental es de suma importancia contar no solo con la participación, sino con las recomendaciones que a bien tengan los proponentes – personas naturales y/o jurídicas consorcios y uniones temporales interesados en el los diferentes procesos, pues de ello depende en gran medida que el eventual y futuro contratista sea seleccionado con observancia de principios como transparencia y objetividad, en aras de conseguir la correcta ejecución del objeto a contratar, la optimización de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad evidenciada por la entidad. Por lo que agradecemos su valiosa participación y daremos respuesta en los siguientes términos, no sin antes precisar que la elaboración de la etapa pre contractual, contractual y post contractual de cada proceso de contratación que la entidad pública en el SECOP II, es realizada en estricto cumplimiento de las disposiciones legales que en materia de contratación estatal rigen en Colombia, lo que implica acatar uno a uno lo principios de economía, transparencia y selección objetiva entre otros, lo que permite un mayor participación de posible oferentes en los procesos.

1. OBSERVACION PRESENTADA:

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Señores,
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA SOCIAL
GERENCIA DE ASUNTOS CONTRACTUALES

Asunto: Observación indicadores financieros proceso GCSJ-LP-010-2024

Reciban un cordial saludo:

La Universidad Cooperativa de Colombia, como posible oferente, se encuentra interesada en participar del proceso de referencia, en virtud de la capacidad y experiencia con la que cuenta la institución. Por lo tanto, en atención al proceso publicado, que tiene por objeto: *"FORTALECER LA VIDA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META"*. Presentamos la siguiente observacion al requisito habilitante de los indicadores de capacidad financiera solicitado en el proyecto pliego, así:

1. Se observa en el documento, respecto de los requisitos habilitantes en capacidad financiera, los siguientes:

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

CAPACIDAD FINANCIERA	MAYOR O IGUAL A
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,61
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 4,23
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 20%

Al respecto, queremos expresar que la Universidad Cooperativa de Colombia es una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), teniendo en cuenta que la ausencia de lucro es una de las características fundamentales de estas Entidades, tienen la función de apoyar al Estado en el cumplimiento de sus objetivos de desarrollo social y, en general, en el cumplimiento de su deber constitucional relacionado con el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad y la garantía efectiva de los principios, derechos y deberes de toda la población. En este sentido, son empresas que no tienen como objeto la generación y el crecimiento progresivo de las utilidades como resultado de la productividad de sus activos totales, ni tienen el objetivo de incrementar la riqueza de sus aportantes, aun cuando esta es la premisa más importante para un administrador financiero cuando de generación de valor se habla. Igualmente, las ESAL no deben retener utilidades, sino que, por el contrario, deben distribuir sus excedentes de liquidez en el cumplimiento del objeto social por el cual cada una fue constituida, de manera que, atendiendo a la trayectoria de la

entidad se considera que cumple con la capacidad Financiera y Organizacional para desarrollar el servicio, en vista del objeto y presupuesto, además que presenta una sólida

estructura financiera, que ha respaldado proyectos ejecutados, contando con la experiencia requerida para tal fin.

De igual manera, como consta en el RUP Institucional, las cifras dan soporte y respaldan el cumplimiento de sus funciones misionales y que a la vez le ha posibilitado la realización de diversos contratos de mayor cuantía con entidades públicas y privadas, Nacionales o Multilaterales, en formación académica no formal y otros servicios.

Es importante tener de presente que los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Que la capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Propiciando la libre participación de oferentes en este proceso, pues así se procura una convocatoria con pluralidad de oferentes, especialmente cuando se trata de las instituciones de Educación Superior de índole privada cuyos ingresos por matrículas de sus estudiantes son recaudados semestralmente al inicio de este. Esta particular circunstancia le otorga una ventaja sustancial en la administración de los recursos pues prácticamente la totalidad de los ingresos por este concepto no generan cartera o cuentas por cobrar. Los recursos recaudados son destinados conforme se reciben al inicio de cada periodo académico a conformar un portafolio de inversiones. La acumulación anual de excedentes conduce entonces a que no se consuman en su totalidad los recursos reunidos en el portafolio, dando lugar así a la generación de un conjunto de inversiones financieras que estructuralmente se mantienen y que son generadoras a su vez de importantes ingresos. Teniendo de presente que los ingresos por matrículas son recaudados de manera anticipada a la prestación del servicio educativo el cual se efectúa a lo largo del semestre, los dineros que ingresan de estudiantes, los activos corrientes, tienen contablemente que reflejarse como un ingreso recibido por anticipado o ingreso diferido, que hace parte del grupo de los pasivos corrientes. Por lo tanto, la Universidad en razón de la normativa contable, se obliga a reconocer un pasivo corriente que al final no se paga con recursos sino con el servicio educativo, esto es, se amortiza a resultados como ingreso conforme el semestre académico avanza.

Por lo anterior, si al pasivo corriente se le sustraen los ingresos diferidos (el 100% provienen de matrículas recaudadas por anticipado) el mismo sería:

ACTIVO CORRIENTE: $138.308169 / **PASIVO CORRIENTE**:$135.617.308 - $89.496.868 = **2,99** indicador índice de liquidez.

Con referencia a lo previamente explicado, Solicitamos de manera respetuosa considerar un reajuste en el porcentaje de la capacidad financiera, **en especial teniendo de presente la recomendación de capacidad financiera respecto de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, de la siguiente manera:**

- Índice de liquidez positivo, o mayor o igual a 1.
- Razón cobertura intereses **igual o mayor a 2.4%**

Muchas gracias.

Universidad Cooperativa de Colombia

2. RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA:

Si bien es cierto que un pilar y principio fundamental de un estado Social de Derecho es la igualdad, esto no quiere decir que en un proceso de contratación estatal los indicadores sean tan laxos que todos los individuos de la sociedad puedan ser proponentes.

En un proceso de contratación se garantiza la igualdad de oportunidades de quienes tengan real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. Esto quiere decir, que queda bajo la consideración de la Entidad Estatal establecer quienes tendrán la posibilidad real de ofrecer lo que ésta demanda, mediante unos requisitos financieros determinados.

En este sentido Colombia Compra eficiente mediante su ***MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023***, expone:

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
Carrera 33 No 38 - 45 Centro

SECRETARÍA SOCIAL
RESPUESTA A OBSERVACION PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÒN PÙBLICA No. GCSJ-LP-010-2024

REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. Además, los requisitos de capacidad financiera deben ser establecidos con fundamento en los estudios del sector.

De acuerdo con lo anterior, mal haría esta entidad en modificar los requisitos financieros habilitantes pues se estudió la información financiera de la base de datos del **"SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA -SIIS "** a corte diciembre de 2023, donde se determinó el valor de los indicadores del sector de acuerdo a mecanismos estadísticos aplicados como son: promedio ponderado utilizando las actividades económicas de la *CLASIFICACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C*, como son: 0144 Cría de ganado porcino, 0145 Cría de aves de corral, 0128 Cultivos de especias y de plantas aromáticas y medicinales, G4631 – Comercio al por mayor de productos alimenticios, G4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipos de uso doméstico, G4729 – Comercio al por menor de otros productos alimenticios, n.c.p, en establecimientos especializados y G4773 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, por ser estas actividades las de mayor porcentaje de participación frente al presupuesto oficial.

Utilizamos esta base de datos para obtener una muestra que fuera representativa (258 empresas) y que permitiera obtener un resultado más confiable y justamente no favorecer a un proponente, lo que sí vulneraría por completo la igualdad de oportunidades en un proceso de contratación estatal, sin que esto limite la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA
Secretaria Social

Proyectó: Hasbleidy Guevara Cárdenas
Cps profesional.